



CIRCULAR N° 02/2015

A: Presidentes de Comisiones Técnicas Nacionales
A: Deportistas, Jueces y Técnicos

Madrid, 16 de marzo de 2015

Estimado amigo:

Durante el año 2014 el CSD, a través de la Subdirección General de Inspección, y en cumplimiento de las funciones de comprobación de las subvenciones que le atribuye el Real Decreto 2195/2004, realizó la revisión de los gastos correspondientes al área de desplazamientos del ejercicio 2012 de las Federaciones Deportivas Españolas, llegando a una serie de conclusiones que, con independencia de que afecten directamente a la RFAE, se ha considerado interesante poner en conocimiento.

En documento adjunto se incluyen las consideraciones más relevantes del informe en relación con el área de desplazamientos, con el fin de conseguir una mejora de la gestión de un área de gasto tan sensible para las Federaciones Deportivas.

Aprovechando la ocasión, se recuerda que, aunque no fuera exigible en la justificación de los desplazamientos del ejercicio 2012, ya que se introdujo para 2013, los gastos de manutención, alojamiento y transporte deben ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio para el personal de las AAPP, y resto de normativa aplicable, atendiendo a los límites máximos y compensaciones por grupos que en el mismo se determinan y que se especifican en documento anexo.

Manuel Roca Viaña
Presidente

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.org - www.rfae.org